

Copia

Plan de Emplead =

Plan o Establecim^{to} provisional de Aduana Gral en el Puerto del Callao, con los Jefes y Empleados que por ahora deben desempeñar las labores de la Administración y Contad^a que se establece en conformidad a la Suprema C^{on} de veinte y uno del cour^{te}, con designación de sus clases y atribuciones; dejando el señalam^{to} de sueldos a la Sup^{ma} Autoridad: A saber = Adm^{on} Provisional = Administrador el Gral de la Capital, o el que por hallarse licenciado este a merito del deplorable estado de salud se nombre p^a Oficial Mayor de la Adm^{on} e Intervent. en clase de Tesorero con una Llave de la Caja, y otra el Contad^r provisional p^a el acopio de las cantidades que se recaudaren, y se depositen hasta que se pasen a la Tesoreria situada en el Carrillo de la Independencia, del modo y en las sumas que previene la indicada orden superior, se propone a don Andres Cavallero, que esta viviendo en propiedad igual destino en la actual tenencia, quien por su acreditado honor, patriotismo y conocimientos desempeñara a mas de lo indicado las labores propias a dho empleo en la Oficina = Para Oficial 2^o a don Agustin Novajas, que lo era igualmente en la Adm^{on} Gral en Lima = siendo tan agitada la Adm^{on} de Oficio y d^{os}, cuyas contestaciones exigen manos, Informes, Providencias, Libros Copiadores y de mas que ofrece el vasto despacho del Comercio, y correspondencia con las de mas Oficinas son indispensables por ahora dos Amanuenses. Para estos destinos se propone a don Jose Voto que estaba en Lima en el de escritorio de diligencia de la Aduana y auxiliaba tambien a Amanuense



01276-93

MH-0176

Caj: 19

Doc: 112

Fol: 6

en ella, y à don Toribio Berdeguer que servia
en esta clase en la Contad.^a Mayor, y se halla emi-
grado en este Puerto = Contad.^a Provisional =
El Contad.^r Provisional nombrado don Manuel
Larra que estaba desempeñando en propiedad la
Tenencia Adm.ⁿ, se encargará del despacho de esta
Oficina, con los Oficiales expeditor de cuenta y Razon
que se van à proponer, los que por sus conocimientos
y practica en la Contad.^a de la Aduana de Lima,
se expediran las labores de d^{ha} Oficina con toda
exactitud = Para Oficial mayor se propone à don
Manuel Tumaeta, que lo es 2.^o de la Contad.^a
de la Aduana de Lima, el que debería expedir
la cuenta y Razon, llevando el Libro Manual
corriente, formacion de Estados semanales y men-
suales, cuentas corrientes de Deudores por credito
activo y pasivo de la Renta, Cortes y tanteos
de Ordenanza, y de mas operaciones de la Mesa
Mayor, y con el auxilio de los dos Amanuenses
que se expresarian, se espera lleve con el mayor
acierto estas operaciones principales, por concurrir
en este Empleado antiguo, la suficiente practica
y aptitud, cuyo patriotismo exige tambien esta
preferencia = Es de la mayor necesidad dividir
por mesas ó Departam^{tos} las importaciones y expor-
taciones de los Cargam^{tos}, que comprenden los
Buques del Comercio, à fin de que este sea servido
con la mayor presteza, p.^a que no se le irroque
perjuicio y detencion; vago cuyo concepto se
proponen dos Oficiales primeros con sus respectivos
auxiliares = Para la una mesa que solo

2

Despacharia los Piques à su entrada, sea de Puerto del Estado, ó Extranjero ó Amigo parece muy à proposito don Felipe Carulo, Oficial de practica y conoim^{to} en estas labores, que ha estado desempeñand iguales operaciones en la Contad^a de la Aduana de Lima, con el auxilio de don Toribio Mirvizeta en clase de 2.^o quien lo es de aquella Contad^a, de suficiente practica p^a las liquidaciones, formalizacion de Cargos, y girar cuentas con el Oficial 1.^o citado, y à mas un Amanuense que propondria despues el Contad^r, cuyos tres Empleados en este Departam^{to} parecen por ahora bastantes — Para la mena de exportaciones, formalizacion de Registros de Salida y trabordo y todo lo que conduce à este manejo, se propone al Oficial primero à don José de Borja Maldonado, que es igualmente Oficial 1.^o de la Dineccion de Censos quien por haver hecho su principal seruo antes en la Aduana, posee conoim^{to} y sobrada aptitud p^a desempeñar este cargo, y con el auxilio de don Felipe Carrero en clase de Oficial 2.^o que lo es 3.^o de la Contad^a de la Aduana de Lima, quedaria expedita agardole à las veces un Amanuense de la Contad^a ó de los que se propondrian — Para Amanuense de la Contad^a en auxilio de las labores de la Mena Mayor, y de mas que le ocurran al Contador y con los dos indicadores en el lugar en que se trata de aquel Departam^{to}, se propone à don José Campos y don Manuel Fernandez provio —



nalm^{te}, y en el interin aparece otro Emplead^o
 de los de fura dotacion en Lima que hayan
 emigrado = Para Guarda Almacenes y custodia
 de los cargam^{tos} de ellos, Recaudacion y Cuenta
 del dño de Almacenage, quedaria por ahora en
 el mismo pie que se halla, vajo la Responsabilidad
 de don Manuel Larra, intervencion devida
 y asistencia, y cuidado en ellos del Dependiente
 Verdugo = Para Vista 1.^o el propietario don
 Domingo Olivera, que reside en este Puerto y
 Escrivano el mismo que reside aqui el de Regueros.

Resumen de Empleados.

En la Adm ^{on} incluyo el vista	5.
En la Contad. ^a	8.
En los Almacenes	1.
Total Num. de Emplead ^{os}	<u>14.</u>

Por este medio queda atendida la necesidad del dia
 p.^a el Despacho de la Aduana en el Callao, que se
 reformaria segun las circunstancias. lo exijan, y puede
 servirse cumplidam^{te}, ocupando el Empleo de Adm^{on}
 el Contad^{or} interino don Manuel Larra, y el de
 este don Andres Cavallero y Oficial Interventor
 actual, o la persona que tenga abien nombra. S. E.
 por parar a traxillo el Adm^r. gral que subs-
 taibe a Repasar su Salud, y en cumplim^{to} de la licencia
 concedida, conegüente a lo dispuesto por el Soberano
 Congreso. Callao Jumo veinte y tres de mil ocho-
 cientos veinte y tres años = Gordillo =

Consulta

Conseguiente á lo prevenido S. V. J. en
 Superior orden de veinte y uno del cor^{te} acompaño
 el Plan y forma de Administracion Provisional
 que se ha dignado V. S. J. a mis escasos cono-
 cimientos, formado con la mayor precipitacion, en
 medio de mi actual estado deplorable de salud, y
 la vigente necesidad que hay p.^a hacer el despacho
 del comercio, en medio del gran desorden que se
 advierte. Yo me sacrificaria gustoso al servicio
 del Estado y la Patria, como hasta ahora lo he
 verificado, abandonando la Capital y mis pobres
 intereses; mas siendo preciso hacer uso de la licencia
 que me ha concedido su Excelencia el Presidente
 p.^a dirigirme á Truxillo, conseguiente á lo
 dispuesto S. J. el Soberano Congreso, podia
 nombrar provisionalm^{te} al Contador interino
 en mi lugar, y al Oficial Mayor Intervenien^{te}
 p.^a que supla por aquel, ó la persona que
 tenga por conveniente; pues de este modo queda
 asegurado el manejo y buen despacho, con los
 conocimientos y exactitudes que poseen los
 nominados. = Dios que á V. m. año 6.
 Callao Juno veinte y tres de mil ochocientos
 veinte y tres = Juan Antonio Jordillo
 Señor Ministro de Hacienda don Mariano



Superior Dec^{to} = Vidal = Callao Junio veinte y cinco
de mil ochocientos veinte y tres = Aprue-
base este arreglo dispuesto por el Supremo
Gobierno en Decreto de veinte y uno del mes
corriente. Tomese Vason en la Administr^{on}
Grál de la Aduana; pongase por ella
en noticia de los Individuos comprendidos para
que se presenten al Despacho; y fecho vuelva
original à este Ministerio. Y en quanto à la
merceda que consulta el Contador espere
por separado el Administrador, las cantidad
que importa p.^a hacerlo presente à quien

Obedecim^{to} = corresponden = Vidal = Administracion
Grál de Callao Junio veinte y cinco de
ochocientos veinte y tres = Guardese y
cumplase, y p.^a el efecto tomese Vason en la
Contad^a; hagase saber à los contenidos, y no
compreendiendose el señalamiento de sueldos
el actual Plan de arreglo adjunto, pongase
por la Contad^a una Vason de los sueldos que
disfrutaba cada uno en sus respectivas Oficinas
en la Capital, y en este Puerto, y fecho devuelva
se todo al Gobierno Superior p.^a que en su
virtud teniendo presente los sueldos que han
devengado, y no han percivido, espida la
providencia que tenga por combeniente =

Consulta

4

Gonzillo — La Consulta del Contador
que me pasó P. J. acompañada con el Plan
provisional de estas oficinas exige el pago
de sueldos à los Empleados que estan comparen-
didos en aquel arreglo, à quienes asi como à mi
se les está deviendo mas de dos pagas mensuales.
El día de ayer se pasaron à la Tesoreria
Grál provisional de la Independencia un mil
cuatrocientos diez y siete P. siete R. que
tenia acopiados por dño de Cont^a el teso-
rero interino de Aduana, y por esto no habian
fondos en ella de esta clase p^a el pago del
haver solicitado, ó el que se determine si
tiene lugar aquella suma pretension, para
alentar à los Empleados en el trabajo, asi como
se dice practicado con los delos Minist^{os}; mas
deviendo haver hoy acopiada alguna considera-
ble suma en poder del teniente Administr^{or}.
Contad^r. Interino por las Recaudaciones
del Dño de Almacénage que corre y está
à su cargo, lo hago presente à V. S. p^a que con
este conocimiento se delivere lo que fuere con-
veniente. Dios que à V. S. m. ans. Junio
25. de 1823 — Juan Ant. Gonzillo —
Señor Ministro de Hacienda — Callao
Junio 25. de 1823 — Acompañé el presupuesto



Decto

Oficio = = = a los Emplead. De esta Aduana como le
está mandado = Vidal = Acompaño al Sr.
la Razon del Presupuesto de los sueldos de los
Empleados conforme me indica en su decreto
de hoy, p.^a que en vista de lo expuesto en el
que lo motivo; se sirva providenciar lo que
tenga por conveniente = Dios que a los m.
años. Callao Junio 25. de 1823 = Juan Ant.
Gordillo = Señor Ministro de Hacienda =

Decreto = = = Callao Junio 26. de 1823 = Vuelva al
Adm.^{or} gral de la Aduana p.^a que de los
primeros fondos que en ella se colecten
se auxilie a los Empleados con una paga
en cobre y plata por mitad = Vidal =
Administracion Gral del Callao Junio 26.
de 1823 = Guardese y cumplase el antecedente
Decreto del Señor Ministro, y hagase saber
a los agraviados y pare a la Contad.^a Gordillo =
Tomare Razon en la Contad.^a gral de la
Aduana Provisional del Callao Junio

Decreto = = = 27. de 1823 = Callao Junio 29. de 1823 =
La consideracion que el comercio merece
por una parte y por otra la circulacion
del cobre en esta Plaza no menor que la
impetuosa necesidad de colectar plata blanca
para las urgencias de la guerra, obligan
a tomar la medida de que se admita

en pago de todos días una tercera parte en
 cobre y dos en plata. Al efecto pare esta
 providencia al Adm^{on} Gral de la Aduana,
 entendiendose por ahora y hasta nueva deter-
 minacion = Vidal = Tenga el honor de
 participar à V. que el Adm^{on} Gral de la Aduana
 de Lima Don Juan Antonio Gondillo, que
 desde la emigracion à este Puerto se hallaba dex-
 miendo abordo en la Frag^{ta} Bretaña. Desde la
 tarde de ayer luego que se hizo por nuestra
 fortalezas la señal de alarma con motivo al
 abance de los Enemigos hácia el Puerto de Vella-
 yista, en la misma hora se embarcó en el espreca
 de Prugue desamparando la Oficina, sin embargo
 de hallarse encargado de ella por el Supremo
 Gobierno, y habiendose tenido noticia como à
 horas de las once à las doce de este día que dho
 Prugue tobo la ancla p^a el Puerto de Huanchaco
 lugar de su destino, lo pongo en noticia de V. S.
 p^a su inteligencia = Dios que à V. m. años
 Adm^{on} Gral Callao junio 27. de 1823 =

Oficio =



Manuel Larra = Señor Ministro de Hacienda
 Decreto = Callao junio 28. de 1823 = Por ausencia
 del Adm^{on} de la Aduana, queda N. provisio-
 nalmt^e habilitado p^a el Ministerio al despa-
 cho del cargo que aquel tenia, sirviendo del

Decreto =

mismo modo la Contad^a el Oficial 1.^o de
esta, sin que por ello se siga perjuicio
al orden de escala, quedando á salvo el
derecho de cualquiera empleado que se
considerare agraviado á mejor oportunidad, con-
sultándose en esta medida solo el mejor
servicio público y expedición de las labores
de cada Oficina = Tomese Vason donde
corresponda = Mariano Vidal = Aduana

Grál del Callao Junio 28. de 1823 =
En cumplimiento del Superior Decreto
que antecede, tomese la correspond^{te} Vason
en la Contad^a Grál de este Puerto =

Depto = Carta = Callao Junio 28. de 1823 =

Queda aprobada provisionalm^{te} por el
Ministerio, respecto el mejor servicio de
esta Aduana el nombram^{to} del Tesorero
en D. Pedro Jose Gil p.^a contador de
moneda, y D. Jose Luis p.^a Oficial 1.^o de
la Tesoreria = Tomese Vason en la
Tesoreria provisional de esta Plaza
y comuniquese á quienes correspondan =
Vidal =

6
Copia del Libro de Tomas de Razon de Cava of Na de mi cargo.
Contad. Julio 29. de 1823.

Lumaeta

Comprobada

